

## **SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **INFORMACIÓN SEMANAL**

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

**Lun. 06/07 Reunión Suspendida por Prevención Sanitaria**

**Lun. 13/07 Reunión Suspendida por Prevención Sanitaria**

**Lun. 20/07 reunión de la Subcomisión**

**Lun. 27/07 reunión de la Subcomisión**

### **21 06-07-09: novedades del 29-06/03-07-09**

#### **NOVEDADES IMPOSITIVAS**

##### **NACIONAL:**

**REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO FISCAL PARA BIENES DE CAPITAL, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO. ACLARACIONES**

Se aclara que quedan incluidas dentro del beneficio del régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones -dispuesto por el D. 379/2001- los bienes de hormigón premoldeado excluidos los aptos para ser utilizados como viviendas, comprendidos en la posición arancelaria 9406.00.99. En tal sentido se establece que el requisito de gozar del derecho de importación extrazona del 0% no resulta de aplicación, a las ventas de los citados bienes nuevos de producción local.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 770/2009 BO: 29/06/2009

**IMPUESTOS INTERNOS. PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS FABRICADOS EN EL ÁREA ESPECIAL DE TIERRA DEL FUEGO. SUSPENSIÓN DE LA REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA DE IMPUESTOS INTERNOS**

Se suspende por 60 días corridos la aplicación de la alícuota reducida aplicable a los productos eléctricos y/o electrónicos que sean fabricados por las empresas beneficiarias del régimen de promoción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -dispuesto en el marco de la L. 19640-.

Recordamos que a través del decreto 252/2009 se disponía a partir del 1/7/2009 la aplicación de una alícuota reducida equivalente al 38,53% de la dispuesta para dichos productos.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 784/2009 BO: 30/06/2009

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. FERTILIZANTES QUÍMICOS PARA USO AGRÍCOLA. SE ACTUALIZA EL LISTADO DE PRODUCTOS ALCANZADOS POR LA ALÍCUOTA REDUCIDA**

Se actualiza la nómina de productos definidos como fertilizantes y clasificados como químicos por su naturaleza, que resultan alcanzados por la alícuota del 10,5% en el impuesto.

Recordamos que la citada reducción resulta aplicable a las ventas, locaciones e importaciones de dichos productos destinados al uso agrícola -art. 28, inc. I), de la ley del gravamen-.

RESOLUCIÓN (Sec. Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos) 418/2009 BO: 30/06/2009

**REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL. EMPRESAS Y TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. PRÓRROGA DEL PLAZO**

Se prorroga hasta el 15/7/2009 el plazo para la presentación de proyectos en el marco del Régimen de Crédito Fiscal para empresas y talleres protegidos de producción.

Asimismo, se extiende hasta el 10/8/2009 el plazo para que los evaluadores presenten su dictamen sobre el proyecto -según lo establecido en el art. 9, inc. b), de la R. (SE) 387/2009-.

En otro orden destacamos que se reduce a 30 días el plazo para que las empresas den inicio a las acciones

aprobadas a partir de la fecha de la resolución de aprobación del proyecto.

Recordamos que a través de la resolución (SE) 387/2009 se estableció la operatoria para que las empresas y talleres protegidos de producción, presenten los proyectos a ser financiados por el Régimen de Crédito Fiscal -L. 22317- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

RESOLUCIÓN (Sec. Empleo) 581/2009 BO: 30/06/2009

**PROCEDIMIENTO FISCAL. PROGRAMA IVA Y VUELTA. REPROGRAMACIÓN DE SORTEOS DEL DÍA 26/6/2009**

Se reprograman para el día 3/7/2009 los sorteos que debían realizarse el día 26/6/2009.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2637 BO: 30/06/2009

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS. SE EXTIENDE AL 31/7/2009 EL SISTEMA DE REGISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Se extiende al 31/7/2009, la vigencia del sistema de registración ante la AFIP de los contratos que instrumentan operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas- dispuesto a través de la resolución general (AFIP) 2596.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2638 BO: 02/07/2009

## **PROVINCIALES:**

**BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS. CONTRIBUYENTES LOCALES. ALÍCUOTA GENERAL. MODIFICACIÓN**

Se incrementa a 1,20% la alícuota general aplicable en el sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias "SIRCRESB" para los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos. Destacamos que la alícuota comentada precedentemente resulta de aplicación a partir del 1/7/2009.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 2304/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 29/06/2009

**BUENOS AIRES (CIUDAD). PROCEDIMIENTO. FERIA ADMINISTRATIVA DE INVIERNO 2009**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos fija la semana correspondiente a la feria judicial de invierno, que establece el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 20/7/2009 y 24/7/2009, ambas fechas inclusive, como feria fiscal, dentro de la cual no se computarán los plazos procedimentales.

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 393/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 30/06/2009

**BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. SELLOS. PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. BENEFICIOS IMPOSITIVOS. REGLAMENTACIÓN**

Se reglamenta el régimen de promoción de empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones dispuesto por ley (Bs. As. cdad.) 2972, estableciendo los procedimientos y requisitos a cumplir para gozar de los beneficios impositivos correspondientes. Recordamos que mediante la citada ley se establecen beneficios impositivos para las personas físicas o jurídicas radicadas o que se radiquen en el sector denominado "Distrito Tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y cuya actividad principal se refiera a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 543/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 30/06/2009

## **NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. INFLUENZA A (H1N1). LICENCIA PREVENTIVA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL SECTOR PRIVADO. ALCANCE. IMPLEMENTACIÓN**

Se establece una licencia preventiva por 15 días corridos, a partir del 3 de julio del corriente año, con goce íntegro de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias. El trabajador o la trabajadora para gozar de esta licencia deberá acreditar tal situación mediante certificado médico.

El trabajador o la trabajadora que tuviera que atender el cuidado de su grupo familiar primario en virtud de la enfermedad influenza A (H1N1) tendrá derecho a gozar de un período de licencia de 15 días corridos con goce íntegro de haberes, debiendo reintegrarse a las tareas a la finalización de la misma. En estos casos deberá acreditar mediante certificado médico la existencia de afección específica por la influenza A (H1N1) o, en su caso, la sintomatología que determine la posibilidad cierta de dicha afección.

Los plazos de licencia se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio no pudiendo los empleadores deducir de los haberes de los trabajadores los premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros conceptos ligados a éstos.

#### **RESOLUCIÓN (Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social) 471/2009**

**BO:** 02/07/2009

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. POLICÍA LABORAL. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN, REFINANCIACIÓN Y BONIFICACIÓN DE INTERESES. DEUDAS ORIGINADAS POR INFRACCIONES LABORALES. PRÓRROGA**

Se prorroga la vigencia del Régimen de regularización, refinanciamiento y bonificación de intereses sobre deudas originadas en sanciones por infracciones laborales, aprobado por el decreto 3140/2008, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2009.

**BO (Buenos Aires):** 30/06/2009

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. FERIA JUDICIAL DE INVIERNO. MODIFICACIÓN**

La Corte Suprema de Justicia rectifica el plazo previsto para la feria judicial de invierno - dispuesto por la Ac. 8/2009 del 10 de marzo de 2009- , estableciendo que la misma se extenderá desde el 6 de julio y hasta el 17 de julio de 2009, ambos inclusive.

Recordamos que la mencionada acordada disponía originalmente que la feria se extendería desde el 20 de julio hasta el 31 de julio, ambas fechas inclusive.

**ACORDADA (Corte Suprema de Justicia de la Nación) 21/2009 BO:** 03/07/2009

#### **ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES**

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 29-06/03-07-09.

#### **TEMAS DE INTERÉS**

**Completar**

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión ([http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca\\_Virtual/Comision\\_Impuestos/Comision\\_Impuestos.html](http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html)) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.